

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 019

febrero 19 de 2021

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 40005303 PT 18957	Ordinario	LEVI GUARIN ANGARITA	GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A. METRO LOS LIBERTADORES CUCUTA IMPULSO Y MERCADEO S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte recurrente, el demandante para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar al demandado.	18/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105001201 80015401 PT 18613	Ordinario	ANNY JULIETH SUAREZ TIBAMOZO Y OTROS	MEDICAL DUARTE ZF SAS	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte recurrente, el demandante para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar al demandado.	18/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002201 40012402 PT 16792	Ordinario	ALVARO JOSE CONTRERAS SERPA	CORPORACION CLUB DE FUTBOL DE PEREIRA ASOCIACION DEPORTIVO CALI COLPENSIONES	Auto decide recurso Despachar favorablemente el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante doctora FLOR DE MARIA RINCÓN BARON contra la providencia de fecha 18 de marzo de 2019. NEGAR el recurso de casación interpuesto por el apoderado de la parte demandada Asociación Deportivo Cali, por cuanto no supera el monto exigido por la ley para conceder dicho recurso.	18/02/2021	NIDIA BELLEN QUINTERO GELVES	
540013105002201 70012401 PT 18570	Ordinario	JOSE LUIS NEIRA POLANIA Y OTROS	LUZMARINA ROSAS LUNA RUTH YURDARY MENDOZA TORRES COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPSUMIN	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte favorable del grado jurisdiccional de consulta, los demandantes para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar al demandado.	18/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003200 80028502 PT 13850	Ordinario	NUNEZ RUBIO ORLANDO	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS S.A. ECOPETROL S.A.	Auto obedézcse y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala De Descongestión No. 4, en proveído de fecha siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual resuelve: CASA la sentencia dictada el primero (1°) de junio de dos mil doce (2012) por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta,...	18/02/2021	FERNANDO - CASTAÑEDA CASTILLO	
540013105003201 70035301 PT 19202	Ordinario	YESID FERNANDO OSSA CASTRO	KATERINE YOMAIRA MORA MARIN	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 04 de marzo de 2020.	18/02/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 90016501 PT 18983	Ordinario	JOSE SANTOS ORTEGA LIZCANO	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte recurrente y favorable al grado jurisdiccional de consulta, COLPENSIONES para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar al demandante.	18/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 70012301 PT 18949	Ordinario	ACEVEDO CONTRERAS LUIS OVIDIO	SIGMA LIMITADA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte favorable del grado jurisdiccional de consulta, el demandante para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar al demandado.	18/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 70055201 PT 18626	Ordinario	ZENAIDA VACA BALAGUERA Y OTROS	COOPROCARCEGUA LTDA.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte recurrente, los demandantes para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar al demandado.	18/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 90021701 PT 19153	Ordinario	JOSE RUFINO VILLAMIZAR PARADA	ANCLAJE PILOTES INGENIERIA S.A.S.	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha diecisiete (17)) de noviembre dos mil veinte (2020).	18/02/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90043501 PT 19167	Ordinario	GUSTAVO ALFONSO BAUTISTA GUERRERO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), en cuanto fue adversa a COLPENSIONES. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes demandadas, COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. respecto de la misma sentencia.	18/02/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544053103001201 60018301 PT 18415	Ordinario	LEMUS - HEBER ALFONSO	GELVEZ ALBARRACIN JESUS ERNESTO PISOS Y ENCHAPES LOS VADOS S.A.S. LADRILLERA LOS VADOS S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte recurrente, el demandante para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar al demandado.	18/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544053103001201 60019001 PT 18532	Ordinario	GIRALDO LOPEZ - RICARDO ALBERTO Y OTROS	GELVEZ ALBARRACIN JESUS ERNESTO	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte recurrente, los demandantes para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar al demandado.	18/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544053103001201 90012401 PT 18995	Ordinario	CARMENZA SIERRA TORO	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a las parte recurrentes, iniciando por la demandante para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar al demandado.	18/02/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	---------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-----------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19 /02 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario